

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 32 DE 1965

(Septiembre 24)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que es necesario agilizar la reorganización administrativa de la Universidad con el fin de asegurar mejor la coordinación y la -- continuidad de los planes de Desarrollo Progresivo establecidos o que se establezcan, la estabilidad y preparación técnica de los funcionarios y empleados administrativos, la simplificación y economía en los trámites y procedimientos, evitar la duplicidad -- de labores y funciones paralelas y propiciar el ejercicio de un adecuado control administrativo,
- B) Que para los efectos contemplados en el artículo anterior y sin perjuicio de las atribuciones estatutarias de este Consejo es necesario conceder a la Rectoría facultades especiales para que estudie y dicte las medidas que crea convenientes, coordine los diferentes aspectos de esta Reforma, intervenga como autoridad en los planes de la Universidad y armonice su desarrollo,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Con el preciso y exclusivo objeto de llevar a cabo la reforma administrativa de la Universidad en cuanto ella exceda de la respectiva potestad reglamentaria, concédense en la persona del señor -- Doctor Jorge Roa Martínez, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica, las facultades especiales para que mediante resoluciones debidamente motivadas, proceda a realizar la Reforma Administrativa de la Universidad, de conformidad a los considerandos A y B del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades de que habla el artículo anterior, solamente tienen validez en la Rama Administrativa y no en la Académica ni Estudiantil.

ARTICULO TERCERO; De conformidad con la autorización concedida en el artículo lo. el Rector podrá crear los cargos que estime necesarios, siempre que las asignaciones respectivas no excedan de \$800.00.

ARTICULO CUARTO: El Rector dará cuenta al Consejo Superior en los primeros días del mes de Marzo de 1.966 acerca -- del cumplimiento que haya dado al presente Acuerdo, acompañando el texto de las resoluciones que hubiere dictado en desarrollo de él. Presentará también un informe sobre el resultado que la ex --

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 32 DE 1965
(Septiembre 24)

periencia hubiere demostrado acerca de su conveniencia y utilidad.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Pereira, a veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965)

~~UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
GUILLERMO ANGELO RAMIREZ
PRESIDENTE~~

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA
FABIO ARANGO GOMEZ
PEREIRA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
SECRETARÍA GENERAL
DE PEREIRA